



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 145

Viernes 3 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

ANUNCIO DE OPOSICIONES A PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE CÁTEDRAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad, cuatro plazas de alumnos internos con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Estado, distribuidas en la siguiente forma:

Dos plazas para la Cátedra de Fisiología.

Una plaza para la Cátedra de Farmacología.

Una plaza para la Cátedra de Microbiología.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre los alumnos oficiales de esta Facultad, que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º, Técnica Anatómica 2.º, Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º Hacer un ejercicio práctico, siendo el mismo para todos los opositores de cada una de las asignaturas, siendo materia de cada uno la más apropiada para la disciplina a la que aspira el opositor. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal en el acto de examen, el cual a su terminación deliberará sobre los opositores que deben de ser eliminados y los que pueden continuar.

2.º Será oral, desarrollando un tema sacado a la suerte del cuestionario de

Anatomía entre 20 que constituyen el mismo, otro de Histología entre 20, otro de Fisiología entre 20 y otro de Microbiología entre 20.

Para contestar el opositor a cada uno de los temas se le concederá al opositor 10 minutos como tiempo máximo.

Los cuestionarios de estos ejercicios se hallan a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 24 de junio de 1953.—El secretario de la Facultad, J. Ferrandiz. V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

1.688

Caja de Recluta número 56

Junta de clasificación y revisión

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1953, que se hallan clasificados prófugos, con expresión del cupo por el que han sido alistados.

Ayuntamiento, nombres y apellidos

Bercero, Julián Pozo Gaitán.

Castromonte, Gregorio Sánchez Martín.

Castroverde de Cerrato, Tomás Arauceta Núñez.

Ciguñuela, Angel Ramírez Motos.
Encinas de Esgueva, Angel García Olmedo.

Mayorga de Campos, Ismael Aurelio Jiménez Ramírez y Asterio Solla Paniagua.

Medina del Campo, Luis Miguel García Gallego, Floro Herrero Revuelta, Julio Losada Franco, Félix Martín Lobo, José María de Pedro Mascaró, Higinio Pérez Nicieza y Angel Sánchez Santos.

Medina de Rioseco, Mariano Herrero Campos.

La Mudarra, Diego Cañibano Martín.
Palazuelo de Vedija, Víctor Martínez Muñiz.

Pedrajas de San Esteban, Demetrio González Fernández.

Peñafiel, Ubaldo Andrés Velasco, Antonio Jiménez Jiménez y José María Villamiel Vallente.

San Martín de Valvení, Cecilio González Mateo.

San Román de Hornija, Pedro Prieto Gil.

San Vicente del Palacio, Aquilino González Silva.

Serrada, Santos Cocinero Iglesias.
Simancas, Cipriano Agustín Jesús Sánchez Gómez.

Tiedra, Luis Fernández Pérez.
Torre de Esgueva, Antonio Gabarri Borja.

Torrecilla de la Abadesa, Marcelino González González y Agustín Velasco Gallego.

Tudela de Duero, Nemesio Beltrán Tejero, Eliseo Gómez Gómez, Asterio Rojo Carretero y Santiago San Miguel Cuéllar.

Urueña, Emilio Manrique Martín.
Valoria la Buena, Florentino Beltrán Parra.

Villalón de Campos, Roberto Fuentes

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Melgar de Abajo

Formados los padrones de las distintas exacciones y arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual de 1953, se hallan expuestos al público, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Melgar de Abajo, 26 de junio de 1953.
El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

1.680—1.008

Portillo

A las horas que después se dirán del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las subastas primeras de los productos de olivación de los montes de esta comunidad que se dicen:

A las once, de 5.520 cargas de ramaje y 25 cárceles de leña del monte Marinas de Arriba, que cubican respectivamente 993,60 metros cúbicos y 43,75 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 26.435,00.

A las doce, de 6.870 cargas de ramaje, que cubican 433,80 metros cúbicos del monte Llanillos Parrilla, bajo el tipo de tasación de 24.732,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior a la apertura de los pliegos y hora de las dieciocho.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 19 de junio de 1953.—El alcalde presidente, Francisco Sanz Martín.

1.629—1.009

Rueda

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada, ha acordado proceder a la provisión en propiedad, mediante oposición con carácter restringido, en armonía con lo dispuesto en la transitoria 2.^a del reglamento de 30 de mayo de

1952, en relación con el apartado A) a) 5.^a de la instrucción 2.^a de la Dirección General de Administración Local de 7 de julio retropróximo, las plazas siguientes:

1.^a A) Auxiliar administrativo. (Oposición restringida).

B) Vigilante de arbitrios, subalterno. (Concurso restringido).

2.^a La plaza de auxiliar de Secretaría será dotada con el haber anual de siete mil pesetas, más los demás emolumentos establecidos en el reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones posteriores aclaratorias.

La plaza de vigilante de arbitrios (subalterno) con el haber anual de cinco mil pesetas y demás derechos reconocidos en el expresado reglamento.

3.^a Solamente podrán tomar parte en la oposición y concurso anunciados, aquellos funcionarios que cuenten en el día 30 de mayo de 1952, con más de cinco años de servicios consecutivos prestados en este Ayuntamiento, en las plazas anunciadas, o los propietarios que no tengan legalizada su situación.

4.^a Las instancias serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañándose a éstas, que serán escritas de puño y letra del interesado, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, sin legalizar.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado que acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de estar incurso en la disposición 2.^a del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

g) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

5.^a La oposición y concurso se celebrarán en las fechas que se señalen por los Tribunales respectivos, las cuales se darán a conocer por medio de anuncio en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial, con la anticipación debida, transcurridos tres meses desde la publicación oficial de la convocatoria y consistirá:

Oposición. Un primer ejercicio teórico consistente en desarrollar durante el tiempo máximo de media hora dos temas, sacados a la suerte, del programa

Diez Canseco y Avelino García Llorente.

Valladolid, Carlos Acebes Fernández, Benito Alejandro Nieto, Miguel Arranz García, Victorio Barajas Carricajo, Emilio Pedro García García Villamil, Francisco Barrea Pérez, Emilio Barrull Cerreduela, José María Bécares Cabañas, Jesús Bombín Zumel, Martín Cabezón Herrero, Miguel Calleja Prieto, José Manuel Castrillero de la Calle, Tomás Castro Trueba, José Luis Cid Martínez, Alberto Cobos Galván, José Luis Escribano Rodríguez, José Escudero Jiménez, Jesús Escudero Sopena, Felipe Esteban Vara, Pedro Estrada Rodríguez, Manuel Francisco Fernández Castaño, Jesús Fernández Domínguez, Francisco Fernández Domínguez, Juan Fernández Martínez, Pedro Fernández Tordable, José Francisco Alvarez, Antonio Francisco Sánchez, César Franco Merino, Eusebio García Barreiro, Eladio García Martín, Hilario Angel García Martín, Manuel García Martín, Simón Angel García Martínez, José Eugenio Clemente Garijo Pérez de los Cobos, Pedro José Gomeno Pérez de los Cobos, Eugenio Elías Gómez de Bonilla Blanco, Dimas Gómez Fernández, Julián Gómez López, Jesús Gómez Olmedo, Roberto Gómez Serrano, Paulino González Alonso, Santos González Espina, César González Gallego, Guillermo González Nieto, Cecilio González Pardo, Luis Gregorio Mate, Juan Agustín Hernández Hernández, Julio Hernández Salvador, Antonio Herrero Vázquez, Francisco Jesús Holguera González, Jesús Iglesias Vázquez, José Jiménez Motos, Mario López Díez, Miguel Angel López Fernández, Bernardo Manrique Martín, Fernando Marín Rodríguez, Félix Tomás Martín Díez, Ernesto Martínez Ibáñez, Eladio Megías Pérez, Angel Merino Sausa, Manuel Montesinos Bautista, Julián Nieto Gallego, Alejandro Juan Carlos de Orduña Harina, Jesús Ortega Ortega, Luis de Pedro Herrera, Angel Peláez Valdivieso, Daniel José Peña Moral, Julio Pérez López, Florentino Pérez Toral, José Luis Prieto Barrera, Antonio Redondo Arranz, José Luis Agapito Romón Vita, Jaime Ruiz Tapiador Lorduy, Juan Salazar Fernández, Antonio Salzar Hernández, Luis Samaniego García, Alfredo Sánchez Díez, Andrés San José Gour sanz, Mariano Santa Inés Fernández, Julio Santos Campano, Angel Sanz Antón, José Luis Tapia Carrasco, Julio Tomás Hernández, Pedro Tornero Barbero, Mauro Valdivieso Barrio, Domingo Velasco Gutiérrez, Antonio Vigil Urbón y Lucio Emilio Zamora Fernández.

Valladolid, 25 de junio de 1953.—El teniente coronel presidente, Marcelino Asenjo.

1.655

aprobado al efecto, y un segundo ejercicio práctico consistente en resolver durante el plazo de una hora un problema aritmético y en redactar un documento de índole municipal.

Concurso. Consistirá en un examen de aptitud, apropiado a la plaza concursada.

6.^a Los Tribunales se constituirán en la forma establecida por los artículos 235, 251 y 260 del mencionado reglamento y se darán a conocer una vez hayan sido designadas las personas mediante anuncio en la forma indicada en la anterior norma.

7.^a El programa para el ejercicio teórico de la oposición y plaza de auxiliar constará de los temas siguientes:

I. Concepto del Municipio.—Términos municipales.—Mancomunidades, Agrupaciones forzosas y entidades menores.

II. Población y empadronamiento. Censo de población.—Padrón de habitantes.

III. Autoridades municipales.—Alcalde, tenientes y concejales.—Condiciones.—Designación y atribuciones.

IV. Régimen especial de carta.—La carta orgánica.—Carta económica, sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

V. Competencia municipal.—El pleno municipal.—La Comisión municipal permanente.—Las Comisiones informativas.—Sus características y atribución.

VI. Obras y servicios municipales.—Clases de obras y servicios.—Servicios municipalizados.—Formas y procedimientos de municipalización.

VII. Los funcionarios municipales. Sus clases.—Derechos y obligaciones. Sus funciones.—Provisión de cargos.

VIII. Régimen jurídico.—Recursos gubernativos, económicos-administrativos y contencioso-administrativos.

IX. Los presupuestos municipales.—Sus clases y categorías.—Formación, redacción y aprobación.—Gastos e ingresos.

X. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Arbitrios.—Contribuciones e impuestos.

XI. Cuentas y contabilidad municipal.—Habilitaciones y transferencias de crédito.

XII. Recaudación, inspección y prescripción.

8.^a El programa para el concurso a la plaza de vigilante de arbitrios, constará de dos ejercicios, uno oral y otro práctico.

El práctico consistirá en escribir al dictado y redactar un parte de denuncia por infracción a ordenanzas.

El oral consistirá en contestar a dos

temas, sacados a la suerte, de los siguientes, en el plazo de media hora.

I. Autoridades y organismos municipales.

II. El alcalde y sus atribuciones.

III. Del Ayuntamiento y su composición.

IV. Ordenanzas, reglamentos, bandos y edictos.

V. Autoridades provinciales y su competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 16 de junio de 1953.—El alcalde, Mariano Benito.

1.599—1.010

Santa Eufemia del Arroyo

A tenor de lo preceptuado en el artículo 669 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, anteproyecto de presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación municipal, para construcción de un pozo artesiano en la localidad, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones y observaciones por las personas especificadas en el artículo 656 de dicho cuerpo legal.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de junio de 1953.—El alcalde, S. Santos.

1.679—1.011

Tamariz de Campos

En esta Secretaría y por espacio de quince hábiles, se halla expuesto al público un expediente de transferencia de créditos, entre partidas del presupuesto municipal ordinario a efectos de lo determinado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tamariz de Campos, 20 de junio de 1953. El alcalde, Alberto Pastor Palencia.

1.612—1.012

Villanueva de Duero

El día 14 del próximo mes de julio, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta de 20 cárceles de leña y 5.246 cargas de ramera, procedentes de olivación del monte titulado «Coloma» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 18,000 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas publicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» del día 9 de mayo próximo pasado.

Villanueva de Duero, 27 de junio de 1953.—El alcalde, J. Lara.

1.701—1.013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por el procurador señor Plaza, en nombre de doña Alejandra Sánchez Rico, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 7 de mayo último, sobre adopción de resoluciones legales en expedientes de denuncia por realización de obras sin licencia en la calle del Paraíso, 7, por don Jesús Sánchez, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Alvarez.

1.687

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 73.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ramón Atienza Meneses, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que ha estado representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el letrado señor Nieto, contra don Víctor Capellán López, vecino de Torrecilla de la Orden, en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 5.380,90 de principal y gastos de protesto y de 2.600 pesetas más para intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Víctor Capellán López y con su importe pago al acreedor don Ramón Atienza Meneses, de las

sumas de cinco mil trescientas ochenta pesetas con noventa céntimos de principal y gastos de protesto y dos mil seiscientas pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que la ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Víctor Capellán, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.769—1.014

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Teresa Martín Martín, de 25 años de edad, viuda, hija de Emilio y Jesusa, natural y vecina de Valladolid, con domicilio últimamente en calle del Príncipe, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oída en el sumario que se instruye bajo el número 170 de 1953, sobre abandono de familia, debiendo efectuar tal comparecencia en el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

1.623

LOGROÑO

REQUISITORIA

Juliana Fernández Revuelta, de 43 años, natural de Valladolid, hija de Juan y de Emetería, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa número 118 de 1952 que se le sigue en este Juzgado, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 15 de junio de 1953. El magistrado juez de instrucción, (ilegible).

1.647

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita al denunciado Fernando Alonso González, de las siguientes señas personales: De unos 28 años de edad, estatura regular, destocado, pelo negro, viste chaqueta de pana marrón, pantalón azul de tela, vecino que dijo ser de Paredes de Nava (Palencia), para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue en el mismo con el número 115 de 1953, por el delito de estafa de un aparato de radio; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser decretada su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.593

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado, a instancia del procurador señor Moreno, en nombre de don Constancio Pérez Velasco, contra don Francisco Torremes Figueras, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valladolid, 20 de junio de 1953. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador señor Moreno, en nombre de don Constancio Pérez Velasco, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, contra don Francisco Torremes Figueras, mayor de edad, industrial, con domicilio en Alfarrás (Lérida), sobre reclamación de seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador señor Moreno, en nombre de don Constancio Pérez Velasco, contra don Francisco Torremes Figueras, debo

condenar y condeno al demandado don Francisco Torremes Figueras, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante la suma de seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, que le adeuda con motivo del contrato de mandato o gestión que ambas partes concertaron, cuya suma o descubierto quedó reflejada en una letra de cambio aceptada por el demandado a quien procede condenarle también al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado.—Miguel Torres.—Rubricados».

Es copia que concuerda con su original a que me refiero y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Francisco Torremes, expido el presente testimonio en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Torres.

1.726—1.015

ANUNCIOS NO OFICIALES

Hermandad Sindical Local
de Labradores y Ganaderos
de Valladolid

A partir del día 1 de julio del presente año, hasta el 10 de septiembre, inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de guardería rural.

Pasado dicho plazo, los recibos pendientes, irán incrementados con los recargos correspondientes.

Valladolid, 28 de junio de 1953.—Por el jefe de la Hermandad, M. Lagunero.

1.731—1.016

Caja de Ahorros y Monte
de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 16 de julio de 1953, a las diez de la mañana, de las empeñadas y renovadas en el mes de noviembre de 1952.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 30 de junio de 1953.—El director, Manuel Pascual Espinosa.

1.686—1.017

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial